



Resolución Ministerial

675-2003 MTC/02

Lima, 22 de agosto de 2003

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por la Ley N° 27779, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como función la de integrar interna y externamente al país para lograr un racional ordenamiento territorial vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12 de julio del 2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, relacionada a la Red Vial Nacional;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es un organismo público descentralizado creado mediante el Decreto Legislativo N° 824, modificado mediante Decreto Supremo N° 032-2002-PCM, cuyo objetivo como ente rector es diseñar, coordinar y ejecutar de manera integral las acciones de prevención y rehabilitación, contra el consumo de drogas, así como el diseño de las estrategias orientadas a promover la sustitución de cultivos de coca y el desarrollo alternativo;

Que, ambas entidades desean aunar esfuerzos para promover el desarrollo vial integrado en los ámbitos de intervención del Programa Nacional de Desarrollo Alternativo que comprende los departamentos con influencia de cultivos destinados a fines ilícitos y el mejoramiento de los servicios sociales y de infraestructura, generando las condiciones necesarias, a fin que sus pobladores abandonen la economía asociada a estos cultivos ilícitos;

Que, la Agencia para el Desarrollo Internacional USAID, mediante carta del 14 de noviembre del 2002, señala que DEVIDA en coordinación con USAID han procedido a reservar los fondos de Donación del Programa de Desarrollo Alternativo hasta por un monto de US\$ 25'000,000 (veinticinco millones y 00/100 dólares americanos) con el objeto de rehabilitar el tramo Juanjuí – Tocache de la Carretera Fernando Belaunde Terry;



Que, en consecuencia resulta necesaria la suscripción del Convenio Específico para la Rehabilitación de la Carretera Presidente Fernando Belaunde Terry Tramo Juanjui Tocache, entre PROVÍAS NACIONAL y DEVIDA, a fin de cumplir con los objetivos trazados por ambas entidades;

De conformidad con la Ley N° 27791, y los Decretos Supremos Nos. 041-2002-MTC y 033-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Específico para la Rehabilitación de la Carretera Presidente Fernando Belaunde Terry, Tramo Juanjui – Tocache, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al señor Alfredo Rodríguez León, Director Ejecutivo del PROVÍAS NACIONAL, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio Específico para la Rehabilitación de la Carretera Presidente Fernando Belaunde Terry, Tramo Juanjui - Tocache, al que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

